

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2020/5187** *Resolución de Alcaldía número 2020-0091 del Ayuntamiento de Segura de la Sierra por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para cubrir la plaza de Oficial Servicios Varios, en régimen de Personal Laboral, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición*

#### Anuncio

Habiendo concluido el procedimiento para la cubrir en propiedad por promoción interna mediante concurso-oposición la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

|                          |                             |
|--------------------------|-----------------------------|
| Denominación de la plaza | OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS |
| Régimen                  | PERSONAL LABORAL            |
| Categoría profesional    | OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS |
| Titulación exigible      | GRADUADO ESCOLAR            |
| Sistema selectivo        | Concurso-Oposición          |
| N.º de vacantes          | 1                           |

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

|   | Identidad del Candidato | DNI        | Puntos Obtenidos |
|---|-------------------------|------------|------------------|
| 1 | PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ   | 26478319-Y | 16               |

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| Identidad del Candidato | DNI        |
| PEDRO GARCÍA GONZÁLEZ   | 26478319-Y |

El candidato propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Segura de la Sierra, a 21 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.